



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición EX-2021-21472255-GDEBA-DPHMSALGP llamado

---

**VISTO** las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-21472255-GDEBA-DPHMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0349-CDI21 para la adquisición de aztreonam ampolla 1 gramo con destino a Hospitales Provinciales y demás dependencias de la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7°, dispone: “*Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.*”;

*Que el artículo 18 inciso 2) apartado c) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;*

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 luce como antecedente la Orden de Compra N° 105-1464-OC21 librada en el marco de la Contratación Directa N° 105-0001-CDI21;

Que a orden N° 5 se incorporan las Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 6 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales impulsando la presente contratación y

dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 304/20, ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que hasta el momento, en Argentina, han sido identificados 15 casos de SARS-CoV-2 variante Delta por parte del Laboratorio Nacional de Referencia del INEI-ANLIS, correspondiendo a viajeros internacionales, o relacionados con viajeros, por lo que la devastadora pandemia por COVID-19, que ha dejado más de 100 millones de casos y más de 2 millones de muertes a nivel mundial, ha provocado múltiples consecuencias derivadas de la afección por el virus Sars-Cov-2, entre las que se encuentra el síndrome de distrés respiratorio agudo;

Que asimismo se destaca que se está evidenciando un aumento en las incidencias de infecciones en pacientes críticos, tales como la Neumonía asociada a la ventilación mecánica (NAR), provocadas por bacterias bacilos GRAM negativos multiresistentes (MOMR) y micosis profundas, y dentro de los mecanismos de resistencia de estos MOMR se encuentran las Metalo-Blaclamasas, uno de los mecanismos para los cuales el Aztreonam es una de los tratamientos indicados como única y final opción terapéutica, de esta manera el Aztreonam toma protagonismo, quedando como tratamiento de última línea, y como única opción terapéutica ante infecciones de este tipo;

Que a órdenes N° 10 y 12 han prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 20 se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 24 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-942-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 30 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 33 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 34 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0349-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos doce millones doscientos treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 12.232.500,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 36 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 105-0349-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de aztreonam ampolla 1 gramo con destino a Hospitales Provinciales y demás dependencias de la Dirección Provincial de Hospitales, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia de la Directora General de Administración para: “Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Dejar sin efecto. Declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 18.750.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

### DISPONE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 105-0349-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-23887662-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-21503174-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de aztreonam ampolla 1 gramo con destino a Hospitales Provinciales y demás dependencias de la Dirección Provincial de Hospitales, por la suma total de pesos doce millones doscientos treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 12.232.500,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

**ARTÍCULO 4º.** Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

**ARTÍCULO 5º.** El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-942-SG21.

**ARTÍCULO 6º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

**ARTÍCULO 7º.** Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.